



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **923** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **178 DIC 2017**

VISTO:

El Expediente N° 422235-333293 de fecha 28 de setiembre del 2017, Informe Técnico N° 038-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH, Informe N° 234-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, Decreto N° 18297-2017-GRA/ORADM-ORH, en veinticuatro (24) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de bonificación personal ; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Blanca Ildaura SALVATIERRA QUISPE**, solicita el reconocimiento de tiempo de Servicios y Bonificación Personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe Técnico N° 38-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH y demás documentos adjuntos, se acredita que la recurrente tiene acumulado once (11) años, cero (00) meses y dieciocho (18) días de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de enero del 2007 al 30 de julio del 2017 y el derecho a percibir el 10% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente al segundo quinquenio solicitado por la recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

El literal c) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera, percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a Ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 de otorgamiento a la bonificación personal a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada de la servidora Blanca Ildaura SALVATIERRA QUISPE reconociendo y se le otorga el 10% de la



remuneración básica como bonificación personal, equivalente a dos quinquenios a partir del 13 de julio del 2016 en la suma de S/. 0.01 SOLES

Estando a lo actuado mediante Informe Técnico N° 038-2017-GRA/GG-ORADM-ORRH y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, señora **Blanca Ildaura SALVATIERRA QUISPE**, once (11) años, cero (00) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 10 de julio de 2006 al 30 de julio del 2017, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 10% de su haber básico, equivalente al segundo (02) quinquenio, a partir del 13 de julio del 2016, en la suma de 0.01 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

